



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal Nro. 001-2016-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Majes, 29 Enero del 2016

VISTO: El informe nro. 000512-2015/SGGSYE-MDM, El Dictamen de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el dictamen de la Comisión de Regidores para la Participación Ciudadana y Juventudes y el Proveído del Despacho de Alcaldía. Nro. 000042-2016-MDM/A

Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tienen a su cargo promover la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Subgerencia de servicios comunales por intermedio del informe nro. 00002-2015/KSVA/SGSC/MDM, ha presentado el Proyecto de Ordenanza Municipal para normar el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS del Distrito de Majes Provincia de Caylloma - Arequipa, que es debidamente puesto en conocimiento del Pleno del Concejo para su respectiva aprobación.

Que la presente propuesta de ordenanza municipal Establece "Reconocer y Registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local", inciso 2.9 "Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local" y en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, Artículo 125 Corresponde a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, las siguientes atribuciones: inciso l) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de Abril, con dispensa de la Comisión Ordinaria de Regidores, lectura y aprobación del Acta; El Concejo Municipal Distrital de Majes por **UNANIMIDAD**, se ha aprobado la siguiente Ordenanza:

APRUEBE EL REGLAMENTO DE INSCRIPCION PARA LAS ORGANIZACIONES JUVENILES DEL DISTRITO DE MAJES.

ARTICULO PRIMERO.- La Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, aperturara el Libro de Registro de Organizaciones juveniles del Distrito de Majes.

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

ARTICULO SEGUNDO.- Las organizaciones Juveniles para efectos de la participación en el consejo Distrital de Juventud del Distrito de Majes, registraran su inscripción en el Libro de Organizaciones Juveniles de la Municipalidad distrital de Majes.

ARTICULO TERCERO.- El libro registro de Organizaciones Juveniles del Distrito de Majes, es un instrumento público que acredita la representación de las organizaciones debidamente inscritas en el mismo. Sera responsabilidad de la organización inscrita, mantener actualizada la información del libro de registro, en particular mediante aquella documentación que acredite la representación actualizada de sus integrantes.

ARTICULO CUARTO.- La edad de los integrantes de las asociaciones juveniles será entre 18 a 29 años, los mismos que se acreditaran presentando copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

ARTICULO QUINTO.- Requisitos para solicitar su inscripción: Para inscribirse en el Libro Registro de Organizaciones del Distrito de Majes, se requiere presentar:

- Formato de solicitud equivalente a declaración jurada.
- Acta de constitución y/o Documento de reconocimiento en caso de Instituciones Educativas, otorgada por el funcionario competente respectivo.
- Copia del documento nacional de identidad del representante de la Organización Juvenil Distrital.
- Copia del documento público o acta fedateada que acredite el nombramiento del representante legal vigente de la organización juvenil Distrital.
- Copia fedateada del documento que acredite un mínimo de 06 meses de actividad institucional en el MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAJES - AREQUIPA 20496934866 www.munimajes.gov.pe Av Municipal Mz 3 EF - Lote F-3 Tel: 586071 Distrito de Majes.
- Copia del registro de asociados y copias de sus DNI de todos sus integrantes.

ARTICULO SEXTO.- La solicitud de inscripción con todos los requisitos solicitados se presentara ante la oficina de la Sub Gerencia de Gestión Social y económica para su evaluación, en caso la solicitud presentada no cumpla con los requisitos, se notificara a la Organización en un plazo máximo de 07 días hábiles de haber recibido la documentación, dándole un plazo de 48 horas para su subsanación, contando desde la recepción de la comunicación acotada. De no subsanarse en el tiempo indicado o subsanarse de manera incompleta, la solicitud de inscripción será desaprobada. El procedimiento de inscripción es de evaluación previa, sujeto al silencio administrativo negativo, transcurrido el plazo antes indicado. Se adjunta documentos a folios 02. Es todo cuanto informo para los fines pertinentes. Atentamente, NEM/Ielb C.c Archivo

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la sub gerencia de Gestión Social y Económica Dar Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas la difusión de la presente y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Refamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres